	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	**MINUTA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA**	**CO-FT-05 V2**

MODIFICACION . AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4757 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y GARRIDO GORDILLO ARYS FERNANDO

Entre los suscritos **CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **39.684.325,** en calidad de Gerente Nombrada mediante Decreto N° 160 del 5 de Abril de 2017, quien para los efectos de la presente modificación se denominara el CONTRATANTE y por la otra, **GARRIDO GORDILLO ARYS FERNANDO,** con Identificación Número **1072705917** quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente modificación al contrato No. 4757 de 2019, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Resolución 887 del 19 de julio de 2019, por medio de la cual se adopta el manual de Contratacion conforme al estatuto de contratación contenido en el acuerdo 27 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Que permite la modificación del contrato. 2**))** Se requiere realizar el cambio de actividades, al contrato No. **4757** de 2019. **3)** Que se verificó y el contrato fue suscrito el 6 de marzo de 2019 y se encuentra con un plazo de ejecución por 301 DIAS. **4)** Que el contrato No. **4757** de 2019, surgió bajo la vigencia del acuerdo 027 de 2017, y Manual de Contratación - Resolución 887 del 19 julio de 2019, de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 "cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, salvo el objeto el cual permanece inmodificable, las partes suscribirán el otro si modificatorio respectivo. En todos los casos, se requerirá concepto técnico previo del supervisor del contrato el cual se incluirá en el formato de solicitud. **5)** Que por lo anterior y encontrándose en estado vigente el contrato, se realiza el cambio de actividades del contrato No. 4757de 2019. **CLAUSULA PRIMERA**. **MODIFICAR:** *La cláusula Segunda*: Obligaciones del Contratista, en el sentido de modificar las actividades iniciales contempladas en el contrato principal las cuales quedaran de la siguiente manera: a. Realizar planeación, implementación, monitoreo y evaluación correspondiente a los procesos asignados de acuerdo al Plan de Intervención Colectiva y conforme a las cualidades de los lineamientos definidos para las actividades a desarrollar en cumplimiento al objeto contractual.b. Presentar informes y reportes en la periodicidad definida, con calidad, veracidad y cumplimiento, de acuerdo a la meta acordada, productividad y actividades ejecutadas.c. Planear, verificar, y presentar procesos de preauditorias y auditorías internas y externas según requerimiento, cumpliendo con características de calidad, oportunidad y veracidad.d. Garantizar la custodia y protección de los documentos físicos y magnéticos entregados para la ejecución de sus actividades e. Activar los procesos de referencia y contrareferencia dando respuesta a las necesidades identificadas en la comunidadf. Informar a tiempo cualquier eventualidad que interfiera en el adecuado cumplimiento de los objetivos establecidos.g. Realizar la revisión de la calidad del dato de los formatos de activación de rutas prioritarias, entregados por el equipo operativo del espacio, esta se debe realizar teniendo en cuenta, la oportunidad de entrega, la legibilidad, la identificación completa, consistencia, veracidad y concordancia de la información. h. Entrega y digitación de los formatos de acuerdo a los tiempos establecidos al interior del proceso (Riesgo alto 24 horas y riesgo medio 5 días); estos deben ser entregados por la profesional de activación de rutas vivienda al profesional correspondiente de digitar los formatos en el módulo SIRC, dispuesto por el proceso de activación de rutas de programas y acciones de interés en salud pública. i. Revisar el cargue del aplicativo SIRC a diario para:a. Verificar que el 100% de los usuarios canalizados estén en el SIRC. j. Verificar la respuesta y la oportunidad en la asignación de citas a usuarios canalizados.k. Evaluación de barreras.Seguimiento a la gestión realizada para la asignación de citas y adherencia en los programas de PYD de los usuarios canalizados al espacio-componente Gestión de Riesgo.l. Socialización de seguimientos a los profesionales operativos medio magnético y a las canalizaciones entre los mismos componentes del espacio.m. Asistencias técnicas a los equipos operativos del espacio vivienda **CLAUSULA SEGUNDA** Todas las clausulas y las estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas permanecen vigentes. **CLAUSULA TERCERA:** La presente modificación se perfecciona con la firma electrónica.